fondo ganadero

PRESIDENCIA

"POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE LOCACION DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL FONDO GANADERO EN LAS CIUDADES DE PEDRO JUAN CABALLERO, CONCEPCION Y FILADELFIA"

RESOLUCIÓN Nº 131/10.-

Asunción, 11 de octubre de 2010.-

Visto: La **Nota DA Nº 799/2010** de fecha 8 de octubre de 2010, de la Dirección Administrativa, donde solicita la autorización para iniciar proceso de Contratación para el servicio de Locación de las Oficinas Regionales de Pedro Juan Caballero, Concepción y Filadelfia, y;

Considerando: Que, teniendo en cuenta el monto anual pagado en concepto la contratación se enmarca dentro de la modalidad de Locación de inmuebles, de conformidad al Art. 44 de la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas.
Que, se tiene previsto en el Plan Anual de Contrataciones con el Nº 192043, dicha erogación por un monto de Gs. 89.639.400- (Guaranies ochenta y nueve millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos.-), y;

La Ley Nº 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que confirma al Fondo Ganadero como un ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personeria juridica reconocida, patrimonio contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones a fines y sus resoluciones de Presidencia.

POR TANTO, y de conformidad a lo dispuesto en el Capitulo VI, Atribuciones del Presidente, artículo 7º, de la Ley 3.359/07 y el Decreto Nº 591 de fecha 22 de octubre de 2008;

EL PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa para que a través de la **U.O.C. (Unidad Operativa de Contrataciones)**, inicie el proceso de Contratación para el servicio de Locación de las oficinas Regionales de Pedro Juan Caballero, Concepción y Filadelfia en conformidad a lo solicitado por la Dirección Administrativa según nota DA Nº 799/2010.

Art. 2º.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fdo.: Ing. Agr. JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente

Abog. ENRIQUE RIVAROLA GAONA, Secretario General